

A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de bienes cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMVL, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso establecidas en el Art. 70 del Decreto No 1742 del 22 de diciembre del 2020.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca propender por el adecuado estado de conservación de los inmuebles de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso para así garantizar un buen servicio a los clientes internos y externos, en instalaciones cómodas y funcionales. Las reparaciones menores, mantenimientos y remodelaciones locativas requieren el suministro y compra de Persianas, y con las mismas es posible ir mejorando continuamente las instalaciones del edificio de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso para así proporcionar condiciones de confort y salubridad de los funcionarios para garantizar un mejoramiento en los procesos de productividad de la entidad

Con lo anterior se busca renovar las persianas desgastadas por antigüedad, así como también mejorar la iluminación de las distintas dependencias permitiendo la gestión de la luz solar, el oscurecimiento total o la vista despejada; además de reducir el riesgo de deslumbramiento al trabajar con pantallas y del mismo modo brindar seguridad a las instalaciones, contribuir al bienestar de los funcionarios de la seccional y el buen desempeño de los recursos físicos necesarios para el desempeño de sus funciones y en términos generales para la adecuada administración y funcionamiento de la Entidad.

La Dirección Seccional tiene como función administrar los recursos físicos asignados de acuerdo con el Decreto 1742 del 22/12/2020, capítulo V artículo 70 numeral 23, procurando el buen estado y funcionamiento de los bienes para que se encuentre en condiciones de uso para el desarrollo de las actividades por lo cual es necesario contratar la compra e instalación de persianas para las instalaciones del edificio de la dirección seccional de impuestos y aduanas de Sogamoso.

En caso de no efectuarse la contratación, la Dirección Seccional no podría realizar reparaciones y mantenimientos rutinarios para mantener en óptimas condiciones las edificaciones donde funciona, lo que alteraría el cumplimiento de sus funciones.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No.595 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.

El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE PERSIANAS PARA LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SOGAMOSO

2.2 Alcance del Objeto

A través del proceso de mínima cuantía se busca la adquisición, instalación y previamente desmontar las persianas que están puestas en el momento, estos servicios y bienes a suministrar será para las Instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso, ubicada en la Calle 13 10 71 Sogamoso/Boyacá. El contratista deberá suministrar e instalar todos los materiales necesarios para ejecutar las actividades previstas para la correcta instalación de las persianas, así mismo se encargará de suministrar la mano de obra, herramientas, equipos, transportes y demás implementos necesarios para lograr la adecuada, suficiente y eficiente ejecución de las actividades en los términos y condiciones que son expuestas por la DIAN.

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento contenidas en el ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.3 Garantía legal y suplementaria

No aplica

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El bien está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
52131602	52- Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	13-Tratamientos de ventanas	16- Persianas	02- Persianas Enrollables Horizontales

--	--	--	--	--

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por *(incluir el valor del presupuesto oficial del Proceso de Contratación expresado en SMMLV)* a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: compra e instalación de persianas.

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

No aplica

3.1.3 Propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contener la manifestación de cumplimiento del ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS por parte del proponente

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el **ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los presentes Estudios Previos.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

No Aplica

3.3 Obligaciones del contratista

3.3.0 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.

5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL¹ como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015²; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; **(iv)** El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los

¹ De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.1072/2015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

² **Artículo 2.2.4.2.2.6. Inicio y finalización de la cobertura.** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

- activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;
13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la **UAE-DIAN** o **ARL**; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo **SG-SST** de la **UAE-DIAN**; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados³.
 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
 15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
 16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
 17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
 18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
 19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.3.1 Obligaciones especiales del contratista

Si las hay propias de la ejecución del contrato (Distintas de las generales de todo contratista)

1. Presentar al Supervisor, el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en este.
 2. El contratista realizará la desinstalación de las persianas existentes.
 3. Cumplir oportunamente con las condiciones contenidas en el Anexo N°1. Especificaciones Técnicas.
 4. Ejecutar de forma idónea y oportuna el objeto contractual en todo lo relacionado a su efectivo cumplimiento.
 5. Disponer del equipo profesional idóneo y suficiente y la infraestructura física, tecnológica y logística adecuada y necesaria para la realización del objeto contractual en los plazos dispuestos por la Entidad.
 6. Atender oportunamente los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.
 7. Las demás obligaciones que sean de carácter de la prestación del servicio a contratar.
- Los contratistas de todo tipo con los que la DIAN establezca relación deberán cumplir con la legislación ambiental vigente sin necesidad de requerimiento expreso, por lo tanto, para el desarrollo de sus actividades, deberán obtener previamente las licencias, permisos, o autorizaciones necesarias y cumplir con las especificaciones que para cada contrato sean indicadas por la entidad. En todo caso, los contratistas deberán prever los costos ambientales en que deben incurrir por el cumplimiento de las medidas ambientales, antes, durante y después de la ejecución de su objeto contractual.
- Para ello la DIAN se reserva el derecho de realizar auditorías de segunda parte, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.
8. Las demás contenidas en los estudios previos y documentos anexos al presente documento.

³ Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

3.3.2 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la **POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)**, la cual actualizó e integró la **POLÍTICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)** y el **PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)**, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el **SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC)**.

Aunado a lo anterior, en la **CUMBRE DE LA TIERRA** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la **DIAN** en el **CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto, el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la **DIAN** sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la **DIAN** se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

Para estos objetos contractuales es importante tener en cuenta las indicaciones relacionadas en el numeral 5. ASPECTOS GENERALES, subnumeral 3 del documento CT- ADF- 0104 "Cartilla de Requisitos Mínimos Ambientales para Participar en Procesos de Contratación con la UAE – DIAN a Nivel Nacional", el cual indica, entre otros que: "En este sentido para la contratación de los servicios de que trata este numeral, la **DIAN**, incluirá en el aparte "Sistema de Gestión Ambiental" del FT-FI-2617 "Solicitud de Adquisición" y de Estudios Previos correspondiente, las Indicaciones para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental para sus

contratistas. A su vez, dichas indicaciones deberán ser informadas por el supervisor del contrato a los contratistas, al momento de la firma del acta de inicio, de tal suerte que su actuar durante la ejecución del contrato guarde coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad."

Finalmente es importante tener en cuenta las siguientes precisiones que aplican para todos los objetos contractuales de la Entidad:

Precisiones generales asociadas a la gestión ambiental:

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

La DIAN en el CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-IC-0001 (Versión 6) adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, los CONTRATISTAS deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.3.2.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROponente** tenga licencia ambiental alguna.

3.3.3 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***"

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los **PROponentes**, y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como **REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal,

cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); **(ii)** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que, para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: **(i)** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y **(ii)** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en SST programadas por la UAE-DIAN (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); **(ii)** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; **(iii)** Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la UAE-DIAN adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**; **(v)** Garantizar la utilización permanente de **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; **(iv)** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; **(v)** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(vi)** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(vii)** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano o quien haga sus veces, mediante correo electrónico de fecha 22/06/2022, recomendó exigir los siguientes requisitos:

Resolución número 350 de 2022 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del estado.

De acuerdo al tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.

A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 0312 de 2019 de su empresa.
2. El contratista debe entregar una certificación del revisor fiscal o representante legal, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.
3. El contratista debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (*Art.2.2.4.2.5, D.1072/2015*), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Dec. 1607 de 2007, y a seguridad social en pensión y salud. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa contratista debe tener disponible la afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la entidad y copia de la Planilla de seguridad social evidenciando pagos de último mes.
4. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación.

5. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
6. Participar en las actividades lideradas por la COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN, que se realicen durante la ejecución del contrato.
7. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
8. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlo contactar en caso de emergencia.
9. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN, al correo sub_tal_bienestar@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento.
10. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES de la UAE-DIAN.
11. Entregar al supervisor del contrato, el concepto médico de exámenes ocupacionales de ingreso o periódico (el que sea más reciente).
12. Todo el personal contratado por la empresa contratista debe tener inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso), así como capacitaciones en los riesgos a los que se encuentran expuestos en su labor.
13. La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato.
14. Atender las recomendaciones de Recursos Físicos en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad.
15. En caso de actividades de obras civiles, solo se permitirá el uso equipos celulares cuando el supervisor y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo le den previamente la autorización.

B. Medidas de bioseguridad que se deben garantizar en caso de realizar actividades presenciales en las instalaciones de la entidad.

1. El contratista debe cumplir de manera obligatoria con los lineamientos establecidos en el Protocolo de bioseguridad implementado por la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas en los niveles central y local, en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.
2. Actualizar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por Covid-19 en el ambiente de trabajo.
3. Asegurar que se cumplan las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud con relación a la prevención del contagio por Covid-19.
4. Establecer un sistema de verificación para el control en el momento de la notificación positiva.
5. Fomentar el autocuidado, especialmente el de síntomas respiratorios u otros signos, relacionados por parte de los trabajadores.
6. Establecer el canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador para que informe cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con Covid-19.
7. Difundir a los trabajadores la información relacionada con los síntomas de alarma.
8. Los trabajadores deberán informar al empleador o contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, en el lugar de trabajo.

3.3.4 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**)

durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios o contratados) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

La Coordinación de Servicios Generales o quien haga sus veces, mediante correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2022, informó que:

El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales a en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores a no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley», y el Artículo 1, de la Resolución 1565 de 2014 (Ministerio de Transporte), define la expedición la Guía Metodológica para la Elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, el cual estará a cargo de todo entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores.

Con lo anterior, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre el Proponente para cumplir sus fines misionales. En otras palabras:

Cantidad de Vehículos que contrate o administre el proponente	Cantidad de conductores que contrate o administre el proponente	Exigencia de Plan Estratégico de Seguridad Vial
Menos de diez (10)	Uno (01)	NO
Menos de diez (10)	Dos (02) o más	SI
Diez (10) o más	Uno (01)	SI
Diez (10) o más	Dos (02) o más	SI

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad, acorde con los objetos de contrato “Compra e Instalación de Persianas”, no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV**, sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

3.4 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por Verónica Fabiola Sepúlveda Serrano directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

3.4.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5 Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, en conjunto con el contratista.
2. Inspeccionar y verificar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.
3. Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento del objeto contratado, tales como diagnóstico, pruebas de ruta, etc.
4. Controlar que los recursos asignados se ejecuten llevando un control sistematizado sobre las reparaciones autorizadas y efectivamente realizadas.
5. Verificar que la mano de obra, repuestos e insumos a utilizar por el contratista en el mantenimiento de las persianas correspondan a los ofertados y finalmente adjudicados con la propuesta.
6. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
7. Verificar que los repuestos instalados a las persianas sean nuevos y originales, además de que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
8. Verificar que los valores facturados por los diferentes conceptos concuerden con los ofertados y aprobados por la Entidad.
9. Hacer efectivo el cumplimiento de las garantías sobre los trabajos realizados.
10. Recibir a entera satisfacción los trabajos ejecutados por el contratista y las persianas en óptimas condiciones de funcionamiento y conservación.
11. Tramitar las facturas debidamente aceptadas con el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos para su correspondiente pago.
12. En general, todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión señaladas en la Cartilla de supervisión y/o interventoría CT-ADF-0109.

Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.6 Cláusulas sancionatorias

3.6.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN**, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN

imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesorio; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.6.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la **DIAN**, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 5% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesorio; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.6.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la **DIAN** mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.7 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la **OFERTA ECONÓMICA** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A.** Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C.** Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector.”

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el “valor estimado del contrato y su justificación”.

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.0 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector COMERCIO. Sector Comercio al por mayor y por menor. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (4753-V4) “COMERCIO AL POR MENOR DE TAPICES, ALFOMBRAS Y RECUBRIMIENTOS PARA PAREDES Y PISOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS” la cual incluye los servicios de comercio al por menor de tapices, alfombras y persianas.

4.0.0 Aspectos generales.

- Económico

La venta e instalación de persianas pertenece al sector comercio, al cual corresponden todas aquellas actividades del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor y minorista, el cual incluye las

actividades de compra y venta de bienes y/o servicios. Es un sector bastante diferente en cuanto tamaño, niveles de producción, niveles de ventas, entre otros indicadores. De acuerdo con el DANE, En mayo de 2022, las ventas del comercio minorista aumentaron 34,8% frente a las registradas en el mismo mes de 2021. Las Diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales. Las mayores contribuciones positivas, a la variación anual se presentaron en las líneas de Combustibles para vehículos automotores, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos, aportando en conjunto 22,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Líneas de mercancías	Mayo de 2022/ mayo de 2021		Mayo de 2022 / mayo de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	34,8	34,8	20,7	20,7
Combustibles para vehículos automotores	53,2	9,1	13,0	2,7
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	64,3	5,4	28,8	2,8
Otros vehículos automotores y motocicletas***	62,0	4,7	45,5	3,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	61,9	3,5	15,1	1,1
Prendas de vestir y textiles	57,1	2,3	26,9	1,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	40,9	1,8	93,2	2,6
Alimentos (víveres en general)	6,6	1,5	6,4	1,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	30,9	1,3	20,3	0,8
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	33,2	1,0	21,4	0,7
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	21,7	0,9	17,5	0,7
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	63,2	0,9	21,4	0,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	12,3	0,5	18,0	0,6
Artículos y utensilios de uso doméstico	29,0	0,4	38,2	0,4
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	19,6	0,4	36,6	0,6
Bebidas no alcohólicas	24,2	0,3	19,0	0,2
Equipos y aparatos de sonido y video	14,1	0,2	2,1	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	45,1	0,2	7,2	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	6,7	0,2	10,3	0,3
Productos para el aseo del hogar	2,3	0,1	36,3	0,8

Fuente: DANE - EMC.

En el periodo de enero a mayo de 2022 en comparación con el mismo periodo del año 2021, las ventas del comercio minorista crecieron 18,4%. En este periodo, todas las líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Combustibles para vehículos automotores; y Otros vehículos automotores y motocicletas, con contribuciones de 4,0 y 2,5 puntos porcentuales respectivamente. Al comparar el periodo de enero a mayo de 2022 contra enero a mayo de 2019 la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 22,8%

- Regulatorio

Las entidades que regulan las empresas oferentes y el sector son

- Superintendencia de Industria y Comercio – SIC.
- Superintendencia de Sociedades.
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI.

Las regulaciones particulares existentes son las siguientes:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1474 de 2011
- Decreto 1510 de 2013
- Decreto 1082 de 2015
- Resolución 1409 de 2012

4.0.1 Estudio de la oferta.

- ¿Quién vende?

Los bienes o servicios para contratar, los prestan personas jurídicas (o naturales) que tienen como objeto la comercialización de cortinas y persianas, personas naturales y jurídicas del sector privado ya sea grande, pequeña, o mediana, de carácter fabricante, distribuidor o comercializador que ofrecen estos bienes muebles o productos, repuestos, y el servicio de instalación, conjuntamente.

Una vez indagado el mercado de la ciudad de Sogamoso, se establece que entre las personas naturales y jurídicas que eventualmente pueden vender estos bienes con los servicios inherentes, en iguales o similares características a las solicitadas en el presente proceso son:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
INNOVA REMODELACIONES Y SERVICIOS
DECORACIONES LIDER SOGAMOSO
HECTOR ALDERSON GUTIERREZ AYALA

4.0.2 Estudio de la demanda.

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?

Modalidad contractual:	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Contratista:	DECORARCO S.A.	ZAMORA LEONARDO JIMENEZ	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S
Contrato No. / Proceso No:	IMC-37-002-2022	IMC-90-021-2020	IMC-15-12-2019
Objeto:	Compra e instalación de persianas verticales para el edificio sede de la dirección seccional de impuestos y aduanas de Ipiales.	Adquisición e instalación de persianas verticales u horizontales para instalar en las ventanas y puertas de vidrio de las sedes de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas Dian Medellín	Compra de mini persianas horizontales en aluminio, para acondicionar instalaciones físicas de la dirección seccional de impuestos y aduanas de palmira
Valores honorarios mensuales:	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Valor del contrato:	46.336.927 COP	62.948.858 COP	2.000.000 COP

Forma de pago:	Abono a cuenta	Abono en cuenta	Abono en cuenta
Fecha de suscripción:	12/05/2022	11/01/2020	9/12/2019
Vigencia y Plazo de Ejecución:	60 días	30 días 31/12/2020	31/12/2019
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de bienes: 20 % del valor del contrato.	Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato. Calidad del servicio: 20 % del valor del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20%	No exige
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2912853&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1573860&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.997203&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?

	DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE IBAGÜÉ	MINISTERIO DE CULTURA	PN ECSAN MI 017 2022
Modalidad contractual:	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Contratista:	ZAMORA JIMENEZ LEONARDO	MOBIMUEBLES SAS	DECORARCO S.A.
Contrato No. / Proceso No:	IP-IBG-013 DE 2022	MC SMC 021 2022	PN ECSAN MI 017 2022
Objeto:	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, la adquisición e instalación de persianas enrollables tipo blackout, para oficinas administrativas y despachos judiciales del departamento del Tolima.	Realizar la adquisición de persianas enrollables para instalar en las reservas técnicas de la Biblioteca Nacional con el fin de proteger las colecciones bibliográficas y documentales custodiadas por la Entidad	Adquisición e instalación de persianas para las aulas de clase y oficinas de la escuela de cadetes de policía general francisco de paula Santander
Valores honorarios mensuales:	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Valor del contrato:	20.939.210 COP	1.963.500 COP	36.515.342,37 COP
Forma de pago:	Abono en cuenta	Abono en cuenta	Abono en cuenta

Fecha de suscripción:	30/08/2022	13/07/2022	12/04/2022
Vigencia y Plazo de Ejecución:	60 días 1/10/2022	4 días para terminar (12/08/2022)	60 días 31/05/2022
Garantías Exigidas:	<ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento del contrato: 10% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de bienes: 10 % del valor del contrato. 	<ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento del contrato: 10% del valor del contrato. Pago de Salarios 5%. Calidad del servicio: 10 % del valor del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10% 	<ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato. Pago de Salarios 5%. Calidad del servicio: 10 % del valor del contrato. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 5% Responsabilidad civil extracontractual: Valor de la Garantía 200COP
Link SECOP:			

Link SECOP:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3049633&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2983705&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.287930&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

4.1 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección será hasta por ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$11.806.337) M/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectuó con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado. El cual se estableció así: se obtuvieron dos (2) cotizaciones y con los precios históricos de procesos celebrados a nivel nacional.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1722 de fecha 30/03/2022.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	595

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

Se solicitaron tres cotizaciones de las cuales presentaron respuesta dos de las empresas con amplia experiencia en el mercado, ubicadas en la ciudad de Sogamoso, las cuales se anexan, obteniendo los siguientes resultados:

No	Ancho	Alto	Área M2	VALORES UNITARIOS		
				Cotización N° 1 Panorama	Cotización N°2 Innova Remodelaciones	Promedio de Precios Unitarios
PERSIANAS HORIZONTALES EN ALUMINIO						
1	2,240	1,145	2,565	\$ 381.150	\$ 310.477	\$ 345.814
2	1,780	1,145	2,038	\$ 298.650	\$ 246.718	\$ 272.684
3	2,270	1,145	2,599	\$ 381.150	\$ 314.635	\$ 347.893
4	1,860	1,145	2,130	\$ 320.100	\$ 257.807	\$ 288.954
5	2,340	1,150	2,691	\$ 381.150	\$ 325.754	\$ 353.452
6	2,000	1,150	2,300	\$ 348.150	\$ 278.422	\$ 313.286
7	2,200	1,150	2,530	\$ 381.150	\$ 306.264	\$ 343.707
8	1,950	1,150	2,243	\$ 348.150	\$ 271.461	\$ 309.806
9	1,980	1,160	2,297	\$ 374.550	\$ 278.035	\$ 326.293
10	2,200	1,160	2,552	\$ 409.200	\$ 308.927	\$ 359.064
11	1,930	1,160	2,239	\$ 343.200	\$ 271.013	\$ 307.107
12	2,330	1,160	2,703	\$ 409.200	\$ 327.182	\$ 368.191
13	1,860	1,160	2,158	\$ 343.200	\$ 261.184	\$ 302.192
14	2,280	1,160	2,645	\$ 409.200	\$ 320.161	\$ 364.681
15	1,650	1,160	1,914	\$ 321.750	\$ 231.695	\$ 276.723
16	2,080	1,160	2,413	\$ 374.550	\$ 292.077	\$ 333.314
17	0,700	1,420	0,994	\$ 202.950	\$ 121.053	\$ 162.002
18	1,390	1,550	2,155	\$ 290.400	\$ 260.809	\$ 275.605
19	1,930	1,550	2,992	\$ 425.700	\$ 362.130	\$ 393.915
20	2,050	1,520	3,116	\$ 425.700	\$ 377.201	\$ 401.451
21	2,140	1,520	3,253	\$ 425.700	\$ 393.761	\$ 409.731
22	2,190	1,550	3,395	\$ 470.250	\$ 410.914	\$ 440.582
23	2,180	1,550	3,379	\$ 470.250	\$ 409.038	\$ 439.644
24	1,870	1,500	2,805	\$ 391.050	\$ 339.554	\$ 365.302
25	1,370	1,500	2,055	\$ 290.400	\$ 248.764	\$ 269.582
26	0,670	1,410	0,945	\$ 202.950	\$ 121.053	\$ 162.002
27	2,080	1,300	2,704	\$ 374.550	\$ 327.327	\$ 350.939
28	2,070	1,300	2,691	\$ 374.550	\$ 325.754	\$ 350.152
29	2,100	1,300	2,730	\$ 374.550	\$ 330.475	\$ 352.513
30	2,100	1,300	2,730	\$ 374.550	\$ 330.475	\$ 352.513

31	2,100	1,300	2,730	\$ 374.550	\$ 330.475	\$ 352.513
32	2,100	1,300	2,730	\$ 374.550	\$ 330.475	\$ 352.513
33	1,300	2,100	2,730	\$ 374.550	\$ 330.475	\$ 352.513
34	1,300	2,100	2,730	\$ 374.550	\$ 330.475	\$ 352.513
35	1,300	2,100	2,730	\$ 374.550	\$ 330.475	\$ 352.513
36	1,390	1,720	2,391	\$ 311.850	\$ 289.414	\$ 300.632
37	1,390	1,720	2,391	\$ 311.850	\$ 289.414	\$ 300.632
38	1,390	1,720	2,391	\$ 311.850	\$ 289.414	\$ 300.632
39	1,390	1,720	2,391	\$ 311.850	\$ 289.414	\$ 300.632
40	1,390	1,720	2,391	\$ 311.850	\$ 289.414	\$ 300.632
41	1,380	1,720	2,374	\$ 311.850	\$ 287.331	\$ 299.591
42	1,390	1,720	2,391	\$ 311.850	\$ 289.414	\$ 300.632
43	1,400	1,720	2,408	\$ 334.950	\$ 291.496	\$ 313.223
44	1,400	1,720	2,408	\$ 334.950	\$ 291.496	\$ 313.223
45	1,890	1,400	2,646	\$ 366.300	\$ 320.306	\$ 343.303
46	1,870	1,400	2,618	\$ 554.400	\$ 486.391	\$ 520.396
47	1,920	1,400	2,688	\$ 366.300	\$ 325.390	\$ 345.845
48	2,270	1,400	3,178	\$ 437.250	\$ 384.706	\$ 410.978
49	1,920	1,410	2,707	\$ 366.300	\$ 327.715	\$ 347.008
50	1,920	1,410	2,707	\$ 366.300	\$ 327.715	\$ 347.008
51	1,910	1,400	2,674	\$ 366.300	\$ 323.696	\$ 344.998
52	2,260	1,400	3,164	\$ 437.250	\$ 383.012	\$ 410.131
53	1,390	1,710	2,377	\$ 311.850	\$ 287.731	\$ 299.791
54	1,390	1,710	2,377	\$ 311.850	\$ 287.731	\$ 299.791
55	1,390	1,710	2,377	\$ 311.850	\$ 287.731	\$ 299.791
56	1,390	1,720	2,391	\$ 311.850	\$ 289.414	\$ 300.632
57	1,390	1,720	2,391	\$ 311.850	\$ 289.414	\$ 300.632
58	1,390	1,720	2,391	\$ 311.850	\$ 289.414	\$ 300.632
59	1,390	1,730	2,405	\$ 311.850	\$ 291.096	\$ 301.473
60	1,390	1,730	2,405	\$ 311.850	\$ 291.096	\$ 301.473
61	1,390	1,730	2,405	\$ 311.850	\$ 291.096	\$ 301.473
62	1,390	1,730	2,405	\$ 311.850	\$ 291.096	\$ 301.473
63	1,390	1,730	2,405	\$ 311.850	\$ 291.096	\$ 301.473
64	1,390	1,730	2,405	\$ 311.850	\$ 291.096	\$ 301.473
65	1,910	1,410	2,693	\$ 366.300	\$ 326.008	\$ 346.154
66	2,270	1,410	3,201	\$ 437.250	\$ 387.454	\$ 412.352
67	1,920	1,420	2,726	\$ 366.300	\$ 330.039	\$ 348.170
68	1,290	1,420	1,832	\$ 252.450	\$ 221.745	\$ 237.098
69	0,870	1,350	1,175	\$ 202.950	\$ 142.177	\$ 172.564
70	2,300	1,360	3,128	\$ 437.250	\$ 378.654	\$ 407.952
71	1,880	1,360	2,557	\$ 366.300	\$ 309.508	\$ 337.904

72	1,315	1,900	2,499	\$ 334.950	\$ 302.451	\$ 318.701
73	1,335	1,900	2,537	\$ 334.950	\$ 307.051	\$ 321.001
74	1,330	1,900	2,527	\$ 334.950	\$ 305.901	\$ 320.426
75	1,310	1,900	2,489	\$ 334.950	\$ 301.301	\$ 318.126
76	1,330	1,890	2,514	\$ 334.950	\$ 304.291	\$ 319.621
77	1,280	1,890	2,419	\$ 310.200	\$ 292.851	\$ 301.526
78	1,330	1,960	2,607	\$ 334.950	\$ 315.561	\$ 325.256
79	1,380	1,960	2,705	\$ 334.950	\$ 327.424	\$ 331.187
80	1,380	1,960	2,705	\$ 334.950	\$ 327.424	\$ 331.187
81	1,380	1,960	2,705	\$ 334.950	\$ 327.424	\$ 331.187
82	1,380	1,960	2,705	\$ 334.950	\$ 327.424	\$ 331.187
83	1,515	1,450	2,197	\$ 315.150	\$ 265.923	\$ 290.537
84	1,515	1,450	2,197	\$ 315.150	\$ 265.923	\$ 290.537
85	1,400	2,180	3,052	\$ 382.800	\$ 369.454	\$ 376.127
86	1,400	2,180	3,052	\$ 382.800	\$ 369.454	\$ 376.127
87	1,450	2,250	3,263	\$ 407.550	\$ 394.935	\$ 401.243
88	1,450	2,250	3,263	\$ 407.550	\$ 394.935	\$ 401.243
89	1,450	2,250	3,263	\$ 407.550	\$ 394.935	\$ 401.243
90	2,210	1,430	3,160	\$ 366.300	\$ 382.564	\$ 374.432
91	1,950	1,430	2,789	\$ 311.850	\$ 337.556	\$ 324.703
=				\$ 32.031.450	\$ 28.286.611	\$ 30.159.031
PERSIANA ENROLLABLE ESTÁNDAR BLACKOUT						
1	1.400	2,18	3.052	\$ 221.250	\$ 238.056	\$ 229.653
2	1.400	2,18	3,052	\$ 221.250	\$ 238.056	\$ 229.653
3	1.450	2,25	3,263	\$ 235.700	\$ 254.475	\$ 245.088
4	1.450	2,25	3,263	\$ 235.700	\$ 254.475	\$ 245.088
5	1.450	2,25	3,263	\$ 235.700	\$ 254.475	\$ 245.088
=				\$ 1.149.600	\$ 1.239.537	\$ 1.194.569
SUBTOTAL						
				\$ 33.181.050	\$ 29.526.143	\$ 31.353.599
IVA		19%		\$ 6.304.400	\$ 5.609.967	\$ 5.957.184
TOTAL				\$ 39.485.450	\$ 35.136.110	\$ 37.310.783

Teniendo en cuenta la Disponibilidad presupuestal se priorizan las necesidades en la Seccional quedando la justificación de precios así:

No	Ubicación	Ancho	Alto	Área M2	VALORES UNITARIOS		
					Cotización N° 1 Panorama	Cotización N°2 Innova Remodelaciones	Promedio de Precios Unitarios sin IVA

PERSIANAS HORIZONTALES EN ALUMINIO							
1	Auditorio	2,240	1,145	2,565	\$ 381.150	\$ 310.477	\$ 345.814
2	Auditorio	1,780	1,145	2,038	\$ 298.650	\$ 246.718	\$ 272.684
3	Auditorio	2,270	1,145	2,599	\$ 381.150	\$ 314.635	\$ 347.893
4	Auditorio	1,860	1,145	2,130	\$ 320.100	\$ 257.807	\$ 288.954
5	Auditorio	2,340	1,150	2,691	\$ 381.150	\$ 325.754	\$ 353.452
6	Auditorio	2,000	1,150	2,300	\$ 348.150	\$ 278.422	\$ 313.286
7	Auditorio	2,200	1,150	2,530	\$ 381.150	\$ 306.264	\$ 343.707
8	Auditorio	1,950	1,150	2,243	\$ 348.150	\$ 271.461	\$ 309.806
9	Auditorio	1,980	1,160	2,297	\$ 374.550	\$ 278.035	\$ 326.293
10	Auditorio	2,200	1,160	2,552	\$ 409.200	\$ 308.927	\$ 359.064
11	Auditorio	1,930	1,160	2,239	\$ 343.200	\$ 271.013	\$ 307.107
12	Auditorio	2,330	1,160	2,703	\$ 409.200	\$ 327.182	\$ 368.191
13	Auditorio	1,860	1,160	2,158	\$ 343.200	\$ 261.184	\$ 302.192
14	Auditorio	2,280	1,160	2,645	\$ 409.200	\$ 320.161	\$ 364.681
15	Auditorio	1,650	1,160	1,914	\$ 321.750	\$ 231.695	\$ 276.723
16	Auditorio	2,080	1,160	2,413	\$ 374.550	\$ 292.077	\$ 333.314
17	Administrativa	2,080	1,300	2,704	\$ 374.550	\$ 327.327	\$ 350.939
18	Administrativa	2,070	1,300	2,691	\$ 374.550	\$ 325.754	\$ 350.152
19	Administrativa	2,100	1,300	2,730	\$ 374.550	\$ 330.475	\$ 352.513
20	Administrativa	2,100	1,300	2,730	\$ 374.550	\$ 330.475	\$ 352.513
21	Cobranzas	1,890	1,400	2,646	\$ 366.300	\$ 320.306	\$ 343.303
22	Cobranzas	1,870	1,400	2,618	\$ 554.400	\$ 486.391	\$ 520.396
23	Cobranzas	1,920	1,400	2,688	\$ 366.300	\$ 325.390	\$ 345.845
24	Cobranzas	2,270	1,400	3,178	\$ 437.250	\$ 384.706	\$ 410.978
25	Cobranzas	1,920	1,410	2,707	\$ 366.300	\$ 327.715	\$ 347.008
26	Cobranzas	1,920	1,410	2,707	\$ 366.300	\$ 327.715	\$ 347.008
27	Fiscalizacion	1,920	1,420	2,726	\$ 366.300	\$ 330.039	\$ 348.170
28	Fiscalizacion	1,290	1,420	1,832	\$ 252.450	\$ 221.745	\$ 237.098
29	Fiscalizacion	0,870	1,350	1,175	\$ 202.950	\$ 142.177	\$ 172.564

TOTAL				71,147	\$ 10.601.250	\$ 8.782.027	\$ 9.691.639
PERSIANA ENROLLABLE ESTÀNDAR BLACKOUT							
1	Archivo central 1 piso	1.400	2,18	3.052	\$ 221.250	\$ 238.056	\$ 229.653
TOTAL				3.052	\$ 221.250	\$ 238.056	\$ 229.653
SUBTOTAL							\$ 9.921.292
IVA				19%			\$ 1.885.045
TOTAL							\$ 11.806.337

4.2 Adjudicación

4.2.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.2.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la **OFERTA DE MENOR PRECIO**, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El **VALOR DEL CONTRATO** corresponderá al valor de la **OFERTA ECONÓMICA** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

4.3 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: Un solo pago previo cumplimiento del contrato certificado por el Supervisor; dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** **ACTA DE ENTREGA** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y **ACTA DE ENTREGA** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el **CONTRATISTA** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del **CONTRATISTA** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El **CONTRATISTA** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la División Administrativa y Financiera de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor”.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 18/11/2022 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007. NO APLICA

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.1.0 Plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación de supervisor".

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en; Calle 13 10 71 Sogamoso Boyacá, Edificio Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el "*Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación*" elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al **Proceso de contratación** se encuentran en el Anexo 3- Matriz de Riesgos

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos: se relacionan, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así: Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta: NO APLICA

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D.1082 de 2015	10% del valor valor del presupuesto oficial	Tres meses a partir de la fecha de cierre del Proceso de selección

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art. 2.2.1.2.3.1.4, D.1082/2015)

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10% del Valor del contrato.	Por un término de 6 meses contados a partir de la entrega de los bienes. Sin embargo, para el cumplimiento de requisitos de ejecución, el contratista debe constituir el amparo por el término de 6 meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Sogamoso en el cumplimiento del objeto establecido.

Sogamoso 15 de septiembre de 2022

Atentamente,

LEIDY NIYERETH
BAUTISTA GRANADOS

Firmado digitalmente por LEIDY
NIYERETH BAUTISTA GRANADOS
Fecha: 2022.09.15 11:16:26 -05'00'

Firma

Leidy Niyereth Bautista Granados
Jefe División Administrativa y Financiera (A)

VERONICA FABIOLA
SEPULVEDA
SERRANO

Firmado digitalmente por
VERONICA FABIOLA SEPULVEDA
SERRANO
Fecha: 2022.09.15 11:08:58 -05'00'

Firma

Verónica Fabiola Sepúlveda Serrano
Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de
Sogamoso

Anexos:

- | | | |
|---|--|------------|
| 1 | Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas | (2 folios) |
| 2 | Anexo No. 2 – Formato de Precios | (3 folios) |
| 3 | Anexo No. 3 – Matriz de riesgos | (2 folios) |
| 4 | Anexo No. 4 - Certificado de Disponibilidad Presupuestal | (1 folios) |
| 5 | Anexo No. 5 - Solicitud de cotizaciones | (3 folios) |
| 6 | Anexo No. 6 - Cotizaciones | (8 folios) |

ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS

N°		Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)		Consecuencia de la ocurrencia del evento		Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1		General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato		Los funcionarios y visitantes de la Entidad se verían expuestos a los rayos UV del sol, generando malestar ocular y físico, por la falta de persianas.		2	3	5	Medio
2		Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los bienes. No se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas.		Ejecución deficiente. Inconformidad con los acabados y diseños de los bienes. Deterioro de los bienes en corto tiempo.		2	3	5	Medio
3		Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No disponibilidad de los bienes en los tiempos previstos del contrato.		Aumento del tiempo de ejecución del contrato.		2	2	4	Bajo
4		Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Que en la ejecución del contrato no se aplique el Protocolo de Bioseguridad exigido por la Entidad.		Accidentes laborales para los funcionarios de la Entidad o los trabajadores de la empresa contratista.		2	3	5	Medio
N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento o/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ad ¿Cuánto?	

1	Contratista	En los estudios previos y cláusulas contractuales establecer responsabilidad es claras, los términos de cumplimiento, el establecimiento de multas, sanciones e incumplimientos.	1	2	3	Bajo	Si	Jefe División Administrativa y Financiera	Etapas precontractual	Firma del contrato	Seguimiento del supervisor en el transcurso de la ejecución del contrato	continuamente
2	Contratista	Establecer con claridad las especificaciones técnicas de los bienes a contratar. Verificar la calidad de los bienes antes de ser instalados.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Etapas precontractual	Firma del contrato	Seguimiento del supervisor en el transcurso de la ejecución del contrato	continuamente
3	Contratista	En los estudios previos y cláusulas contractuales establecer responsabilidad es claras, de tal manera que los proponentes sean personas con capacidad para responder por el contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Comité Evaluador	Etapas precontractual	Firma del Contrato	Verificación del cumplimiento de los requisitos	Etapas precontractual
4	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento de los requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Etapas contractual	Finalización del Contrato	Revisión de protocolo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Continuamente